

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 28 de octubre de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

DECLARACIÓN DESIERTO EL CONTRATO DE OBRAS. - EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”

NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00001

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Por la Junta de Gobierno Local de 23/09/2025 se acordó:

“PRIMERO. - Aprobar el **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”** redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada **CONTRATO DE OBRAS. - EJECUCIÓN, HABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA MINERA DE CARÁCTER ECOTURÍSTICO Y CULTURAL. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.”**

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata, como es el túnel 1 DE Villaricos mediante su acondicionamiento peatonal.

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS comprendidas en el **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD.**

Código Seguro De Verificación	ppZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ppZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 137.367,91 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596, con saldo suficiente por importe de 857.962,30 en el EJE 4.

SEXTO. – Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS comprendidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD, para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, UEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.” con un VE de 113.527,20 € y un PBL de 137.367,91 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

OCTAVO. – Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

1.2.- El anuncio de licitación y el documento pliegos fue publicado en PLACE en fecha 26/09/2025.

El plazo de presentación de ofertas a esta licitación era hasta el 13/10/2025.

No han concurrido ofertas a la licitación.

1.3.- Por la mesa de contratación, reunida en fecha 24 de octubre de 2025 “**se procede a formular y comunicar a la Junta de Gobierno Local la propuesta adjudicación: DESIERTO** el procedimiento 2025/358000/006-013/00001 - Contrato de obras ejecución, habilitación y señalización de ruta minera de carácter ecoturístico y cultural. Proyecto de acondicionamiento peatonal del túnel 1 de Villaricos, actuación 4.4 enmarcada en el Eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en el marco del PRTR C14.I1.2 financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

EL acta se ha publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 24/10/2025.

1.4. - Es de interés para la Corporación culminar este proyecto y estas obras a fin de completar las actuaciones del Eje 4 del Plan de Sostenibilidad Turística y al haber quedado desierto se plantea la posibilidad de recurrir al procedimiento negociado sin publicidad si bien, dada la especificidad de las condiciones exigidas en la solvencia técnica por categorizarse los trabajos similares en trabajos de minería subterránea y por la exigencia de que el personal técnico cuente con la formación necesaria en minería subterránea, no se tiene conocimiento de qué empresas podrían realizar el trabajo a fin de pedir o formular las invitaciones correspondientes, por lo que se considera oportuno volver a licitar por procedimiento abierto a fin de que nuevamente puedan concurrir licitadores.

Para ello, tras habilitar un nuevo número de expediente **2025/358000/006-013/00003** para poder publicar en Plataforma de Contratos del Sector Público, se conservan los documentos del expediente que ha quedado desierto, proyecto, memoria justificativa y pliegos, los cuales se describen a continuación.

1.5. - Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002596, con saldo suficiente por importe de 857.962,30 en el EJE 4.

Código Seguro De Verificación	pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.6.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por el servicio de Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 22/09/2025 e informe sobre cumplimiento del PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, relativa a la actuación **4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA**.

1.7.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP.

1.8.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 22/09/2025.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- Financiación.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Ficha inicial según resolución:

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
4	Plan Director para la valorización turística del patrimonio minero arqueológico - industrial y habilitación de ruta de la minería de Sierra Almagrera	70.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €

Modificación planteada definitiva

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Elaboración Plan Director	63.000 €
Proyecto Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural	5.000 €
Ejecución, Habilitación y Señalización de Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural	137.367,91 €
Actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de los movimientos de tierra durante la ejecución de los trabajos.	8.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 213.367,91 €	

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenderse a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por el servicio de Contratación, en el PCAP y CCP, va a consistir en es la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata, como es el túnel 1 DE Villaricos mediante su acondicionamiento peatonal.

En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) h) m) de la Ley 7/85 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico; Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Promoción de la cultura y equipamientos culturales;

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 137.367,91 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 23.840,71 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **113.527,20 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **TRES MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 100 % ejecutado del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 30/06/2026.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Código Seguro De Verificación	pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

- *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento 2025/358000/006-013/00001 - Contrato de obras ejecución, habilitación y señalización de ruta minera de carácter ecoturístico y cultural. Proyecto de acondicionamiento peatonal del túnel 1 de Villaricos, actuación 4.4 enmarcada en el Eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, en el marco del PRTR C14.11.2 financiado por la Unión Europea Next Generation EU. La declaración de desierto deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 e) de la LCSP, se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. – Iniciar la apertura de un nuevo procedimiento de contratación, **expediente 2025/358000/006-013/00003** ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS comprendidas en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, según proyecto redactado por Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de Minas, Col del Centro nº 4153, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD, para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, UEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), “financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.” con un VE de 113.527,20 € y un PBL de 137.367,91 € y una duración de TRES meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación,

TERCERO. – Se aprueban nuevamente los documentos del anterior procedimiento que ha quedado desierto: memoria justificativa, PCAP, CCP y Proyecto que contiene el PPT.

CUARTO. - Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	31/10/2025 10:58:28
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pqZn7JbUeBzqK8gK6YUawQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

